

sigan a la inserción de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañándose los documentos que justifiquen los méritos de los solicitantes que no consten en sus expedientes personales.

Cuarta. Tribunal calificador.—Estará constituido como sigue:

Presidente: El Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales: El Teniente de Alcalde Delegado de Policía Municipal, el Jefe del Cuerpo, un representante del Profesorado oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y un tercero de la Jefatura de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Técnico-Administrativo en quien delegue.

Quinta. Desarrollo de la prueba de aptitud.—Constará de dos ejercicios eliminatorios y a celebrar en único llamamiento.

1.º El primero, escrito, consistente en contestar, en el tiempo que fije el Tribunal, a las preguntas que éste formule sobre las siguientes materias: Escritura al dictado y análisis morfológico de un trozo que en el acto señale el Tribunal, resolución de un problema de Aritmética elemental sobre operaciones fundamentales, regla de tres y sistema métrico; conocimientos elementales de Geografía e Historia de España y Reglamento del Cuerpo.

2.º El segundo consistirá en responder por escrito y en el tiempo señalado por el Tribunal las preguntas que éste formule sobre conocimiento del Código de la Circulación y Ordenanzas Municipales.

3.º El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios con puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Sexta. Estimación de méritos.—Calificado el último ejercicio, el Tribunal procederá al examen de las circunstancias concurrentes en los aspirantes que superen la prueba de aptitud, valorándose los méritos siguientes: Los contraídos en el ejercicio de sus cargos, la carencia de notas desfavorables, los títulos académicos o profesionales, la posesión de idiomas y las dotes de mando, según informe del Jefe del Cuerpo. En caso de empate, se valorará para dirimirlo la mayor antigüedad al servicio de la Corporación.

Séptima. Normas complementarias.—En lo no previsto en las bases, se estará a lo que dispone la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 11 de julio de 1970.—El Alcalde.—4.318-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de junio de 1970 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales y Músico de tercera, asimilado a Sargento, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de marzo de 1970:

Sargento don Francisco Rubio Salas.

A partir de 1 de abril de 1970:

Sargento don Santos Sejas Alonso.
Sargento don Juan Sánchez Matías.
Sargento don Máximo González Jiménez.
Sargento don Eusebio Navarro Bueno.

A partir de 1 de mayo de 1970:

Sargento don Antonio Navarro García.
Sargento don Celestino Calero Fernández.
Sargento don Silverio Cerradelo Vila.

A partir de 1 de junio de 1970:

Sargento don Plácido Vicente Baños.
Sargento don Juan Hernández Pérez.
Sargento don Jesús Postigo Ibáñez.
Sargento don Daniel Bravo Pérez.
Sargento don Domingo Encinas Moreno.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de mayo de 1970:

Sargento don Pablo García Galán.
Sargento don Antonio Muñoz Pérez.
Sargento don César Álvarez Calvo.
Músico de tercera don Manuel Murillo Herrero.

A partir de 1 de junio de 1970:

Sargento don Antonio Díaz Solís.
Sargento don Marcelo Paniego Andrés.
Sargento don Teodoro Rubio Herruela.

Sargento don Octavio Laguna Beltrán.
Sargento don José Vozmediano Redal.
Sargento don Antonio Álvarez Gallego.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de abril de 1970:

Sargento don Emilio Pérez Blanco.
Sargento don Leonardo Vicente Marín.

A partir de 1 de mayo de 1970:

Sargento don Bartolomé de la Peña Gento.

A partir de 1 de junio de 1970:

Sargento primero don Edilberto Echarte Mohino.
Sargento primero don Donaciano Moreta Jiménez.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 12 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de mayo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración Pública.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, la Administración Pública, representada y dirigida por el Abogado del Estado, y de otra, como demandada, don Isidoro Moriche Trigo, representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarifio y Miranda, bajo la dirección de Letrado, impugnándose la Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 9 de julio de 1965, declarada lesiva por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1968, que dispuso el ascenso al empleo de Teniente Auxiliar de Infantería al demandado como Caballero Mutilado Permanente, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por la Abogacía del Estado, por Orden de la Dirección General de lo Contencioso, impugnando y pidiendo la anulación de la Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 9 de julio de 1965, por la cual promovía al empleo de Teniente Auxiliar de Infantería al Caballero Mutilado don Isidoro Moriche Trigo, declarada lesiva por Orden de 30 de noviembre de 1968, debemos declarar y declararnos nula y sin ningún valor ni efecto la Orden recurrida por ser contraria a derecho; sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos,

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia (Palencia).

Aprobada por Decreto 3160/1969, de 27 de noviembre, la fusión de los Municipios de Valdavia y Villanueva de Abajo, de la provincia de Palencia, en uno sólo, con la denominación de Congosto de Valdavia y capitalidad en dicha localidad, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia en la siguiente forma: Categoría tercera, clase 10, grado 15.

2.º Nombrar Secretario del nuevo Municipio a don Cipriano Medina Díez, que lo era en propiedad de la Agrupación de los Ayuntamientos de Congosto de Valdavia y Villanueva de Abajo.

Madrid, 17 de junio de 1970.—El Director general, Fernando L. de Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid), con efectos de 1 de julio de 1970, en la forma siguiente: Categoría 3.ª, clase 10, grado retributivo 15.

Madrid, 15 de julio de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Apro» (Agrupación de Profesores), de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Apro» (Agrupación de Profesores), establecido en la calle de Castellá, número 10, de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Apro», sito en la calle de Castellá, número 10, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 22 de mayo de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio femenino «Prat», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Prat», establecido en la calle Lauria, número 83, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «Prat», establecido en la calle Lauria, número 83, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 25 de mayo de 1970 por la que se dispone la adquisición mediante el ejercicio del derecho de tanteo de dos monedas de valor numismático, sacadas a subasta por don J. A. Vicenti, en el precio de 17.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva al Departamento la Dirección del Museo Arqueológico Nacional, relativa a la adquisición mediante el ejercicio del derecho de tanteo de dos monedas de valor numismático, que serán sacadas a subasta en Barcelona los días 9 al 13 de junio próximo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir, en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo 52 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 81.1 de la Ley de 10 de diciembre de 1954, las siguientes monedas, destinadas a incrementar los fondos del Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional:

Número 671 catálogo. Florín de Pedro IV de Aragón, acuñado en Perpignan, con fallo de acuñación, en 8.000 pesetas.

Número 1.061. Escudo de oro de tres florines, de Felipe IV de España, Tournai, 1647, 9.000 pesetas.

Total, 17.000 pesetas.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de diecisiete mil pesetas, el cual se pagará al propietario de las monedas con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se haga entrega de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de mayo de 1970 por la que se establecen las normas a seguir para la obtención del grado de Licenciado en Derecho en la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla sobre las normas a seguir para la colación del grado de Licenciado, que ha sido favorablemente dictaminada por el Consejo Nacional de Educación,